

REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA CCS: ALCANCE Y PRINCIPALES CAMBIOS

En respuesta a los desafíos del entorno empresarial actual, la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS) ha revisado y propuesto una serie de modificaciones a sus estatutos. Esta actualización busca fortalecer la estructura institucional, promover una gestión más flexible y alinearse con los estándares de buen gobierno corporativo, asegurando una representación más efectiva y adaptada a las nuevas dinámicas del sector empresarial. A continuación, se detallan las áreas clave abordadas en esta reforma y los principales cambios propuestos.

PRINCIPALES MODIFICACIONES:

1. Ampliación del Objeto y Alcance de la Cámara:

- Se amplía el alcance de actuación de la CCS al incorporar políticas públicas, regulaciones y el estudio de marcos institucionales tanto nacionales como internacionales. Esta ampliación permite al gremio participar de manera más activa en procesos legislativos, regulatorios y en la formulación de propuestas estratégicas que impacten a los socios CCS.
- Asimismo, se amplía el alcance del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM Santiago), incorporando nuevos mecanismos de resolución de conflictos como los Dispute Boards.

2. Clarificación y Adaptación de las Categorías de Socios:

- La calidad de socio será adquirida por aquellas empresas que, habiendo solicitado formalmente su afiliación a la CCS, sean aceptadas y calificadas como tales por el Directorio, conforme a los requisitos y procedimientos que este determine.
- Se incorpora a los estatutos la subcategoría "Empresas Emergentes", aprobada en la Asamblea 2023, con el objetivo de fomentar el emprendimiento y startups <https://www.ccs.cl/startccs/>

3. Gestión Administrativa y Operativa:

- Se establece que el Gerente General ejercerá todas aquellas funciones que le encomiende el Directorio en el marco de las políticas, planes y objetivos generales de la CCS, incluyendo, por ejemplo, la organización y coordinación operativa de las sesiones del Consejo de Ética y Buenas Prácticas.

4. Actualización del Marco Ético y de Buenas Prácticas:

- En los estatutos previos se establecía la creación del Consejo de Ética y Buenas Prácticas como un nuevo órgano. En esta reforma, se adecúa su redacción para reflejar su existencia actual y funcionamiento efectivo, consolidándolo como un organismo activo y operativo dentro de la estructura institucional.
- Se sustituye la referencia al "Código de Ética" por los "Principios de Conducta Empresarial CCS", los cuales establecen un marco normativo actualizado que orienta el comportamiento ético, transparente y responsable de los socios, promoviendo prácticas empresariales alineadas con los estándares vigentes tanto a nivel nacional como internacional.

Principios de Conducta Empresarial: <https://www.ccs.cl/wp-content/uploads/2023/05/Principios-de-Conducta-Empresarial-CCS.pdf>

5. Flexibilidad en las Sesiones del Consejo y del Directorio:

- En los estatutos vigentes, se establece la obligatoriedad de que el Consejo sesione en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, lo que ha generado rigidez en la planificación de agendas. La reforma propone mantener un mínimo de cuatro sesiones anuales, pero sin especificar meses, otorgando mayor flexibilidad para organizar las sesiones en función de las agendas institucionales. Asimismo, en el caso del Directorio, se elimina la prohibición de sesionar en el mes de febrero, permitiendo ahora sesiones en todos los meses del año, conforme a un calendario previamente aprobado.

6. Adecuación en la Participación de Directores en Sociedades Operativas:

- En atención a las responsabilidades y compromisos asociados a la representación en sociedades operativas, se propone eliminar la restricción que establece que los directores de la CCS no percibirán remuneración por integrar dichos directorios. Esta modificación responde a la necesidad de asegurar una representación efectiva, alineada con los principios de buen gobierno corporativo y la normativa vigente, permitiendo una participación más acorde a las responsabilidades asumidas. Finalmente las nuevas disposiciones de la Ley 20.393 generan responsabilidades tales que no es prudente establecer bajo el régimen de un directorio 'ad honorem'.

Con estas modificaciones, la Cámara de Comercio de Santiago A.G. refuerza su estructura institucional, adaptándose a las nuevas exigencias del entorno empresarial y consolidando su compromiso con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Estos ajustes permitirán a la CCS seguir desempeñando un rol activo y relevante en beneficio de sus socios y del sector empresarial en su conjunto.